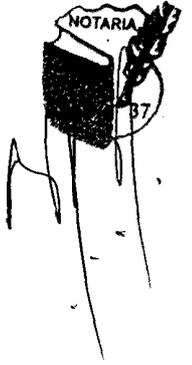


0000002



**ESCRITURA PÚBLICA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
COMPAÑÍA LIMITADA**

CUANTIA: USD \$ 80.003,80

QUITO, 20 DE FEBRERO DE 2003

~~~~~

**DI: 03 COPIAS**

**SEP.**

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA DENOMINADA JAYCO  
REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑÍA  
LIMITADA**

**CUANTIA: USD. \$ 80,003.80**

**DI: 3. COPIAS**

**#####**

MD.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte (20) de Febrero del año dos mil tres, ante mí Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, el señor Juan Fernando Chediak Brinkmann a nombre y en representación de JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de



Gerente General y como tal, representante legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil dos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fé, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía de responsabilidad limitada denominada JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el señor Juan Fernando Chediak Brinkmann, ecuatoriano, casado, mayor de edad, empresario privado, domiciliado en esta ciudad de



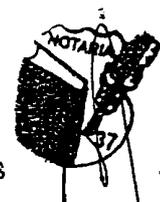
Quito, a nombre y en representación de JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el día veinte y cuatro de septiembre de dos mil dos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, fue constituida mediante escritura pública celebrada con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el dieciséis de septiembre del mismo año; Dos) Mediante escritura pública celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Público Vigésimo Noveno suplente del Cantón Quito Doctor Luis Enrique Villafuerte, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de noviembre del mismo año, la compañía en mención, aumentó el capital social a la suma de cuarenta y cinco millones de sucres. Tres) Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, inscrita el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se aumentó el capital social de la compañía en mención a la suma de cuarenta y nueve



millones doscientos ochenta mil sucres. Cuatro) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el veinte y cuatro de septiembre de dos mil dos, resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía y reformar sus estatutos sociales, en los términos que consta en el acta de junta general que se eleva a escritura pública en el presente acto; Cinco) De conformidad con el literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo de dos mil y publicada en el Registro oficial Número Treinta y cuatro de los mismos mes y año, dispone que el capital y la contabilidad de las personas obligadas a llevarla, en adelante deberán ser expresados en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Seis) El capital actual de la compañía es de cuarenta y nueve millones doscientos ochenta mil sucres. Lo que equivale al tipo de cambio actual a la suma de mil novecientos setenta y uno Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte centavos (USD \$ 1.971.20.

**TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA**

**DE ESTATUTO SOCIAL:** Uno) Con los antecedentes expuestos, el señor Juan Fernando Chediak Brinkmann, en la calidad en la que comparece, declara que dolariza el capital social de la compañía elevando para ello el valor de las participaciones sociales de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; Dos) Aumenta el capital social de JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS.



COMPANÍA LIMITADA en la suma de ochenta mil tres Dólares de los Estados Unidos de Norte América con ochenta centavos (\$ USD 80.003,80) quedando dicho capital social en la suma de ochenta y un mil novecientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USDS 81.975) dividido en ochenta y un mil novecientos setenta y cinco participaciones sociales de un dólar de los estados unidos cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y totalmente pagado en numerario de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

| SOCIO                      | CAPITAL ACTUAL    | NUEVO APORTE       | CAPITAL S LUEGO DEL AUMENTO C. | PORCENTAJE LUEGO DEL AUMENTO C. |
|----------------------------|-------------------|--------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Gustavo Jácome             | \$ 591,36         | \$11.213,64        | \$11.805                       | 14,4%                           |
| Luis E. Coloma             | \$ 591,36         | \$11.213,64        | \$11.805                       | 14,4%                           |
| Juan F. Chediak            | \$ 591,36         | \$11.213,64        | \$11.805                       | 14,4%                           |
| IV Patricio Galeotti-Flori | \$ 98,56          | \$ 2.262,44        | \$ 2.361                       | 2,88%                           |
| - Giacomo Rosso            | \$ 98,56          | \$ 1.475,44        | \$ 1.574                       | 1,92%                           |
| Francisco Cobo             | -0-               | \$ 34.428          | \$ 34.428                      | 42,00%                          |
| José Barahona              | -0-               | \$ 8.197           | \$ 8.197                       | 10,00%                          |
| <b>Total</b>               | <b>\$ 1.971,2</b> | <b>\$80.003,80</b> | <b>\$ 81.975</b>               | <b>100%</b>                     |

**Tres** Se reforma el artículo cuarto del capítulo segundo del Estatuto Social, con el texto que consta en el acta que se adjunta como parte de la presente escritura: **Cuatro** El Gerente General deja constancia de que el aumento de capital realizan los socios suscribiendo en numerario una parte y renunciando en parte a su derecho de preferencia y que la inversión realizada por los señores Patricio Galeotti-Flori y Giacomo Rosso tiene el carácter de inversión extranjera.

0000005

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

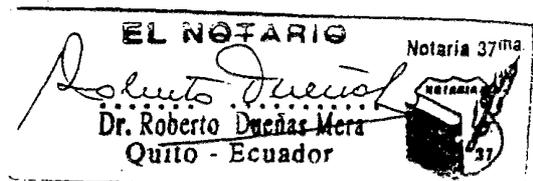


directa; **Cinco**) Se faculta a las Doctoras María Edith Játiva Cadena y/o Tamara Garces Almeida, para que gestionen la legalización e inscripción del presente aumento de capital y reforma de estatuto social. Usted Señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo e incorporar los documentos habilitantes necesarios para dar perfecta validez a este instrumento público. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la Doctora María Edith Játiva Cadena, portadora de la matricula profesional cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Fichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que le fue a la compareciente por mi el Notario, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual fe.-

JUAN FERNANDO CHEDIK BRINKMANN

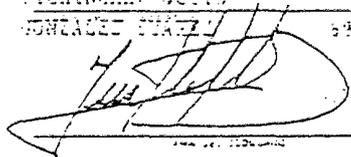
C.C. /70491331-5

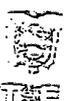
C.V.





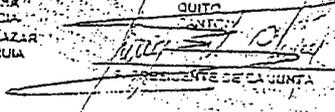
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170401331-6  
 NOMBRE: SRIKHMANN JUAN FERNANDO  
 IDENTIFICACION: 1.161  
 FECHA: 12.11.2002  
 PICHINCHA QUITO  
 CANTON: QUITO  
 PARROQUIA: SAN CARLOS  
 393089  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170401331-6  
 NOMBRE: SRIKHMANN JUAN FERNANDO  
 IDENTIFICACION: 1.161  
 FECHA: 12.11.2002  
 PICHINCHA QUITO  
 CANTON: QUITO  
 PARROQUIA: SAN CARLOS  


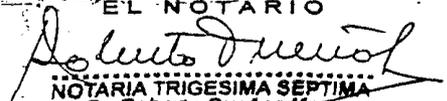



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

160 - 0069 NUMERO  
 1704013313 CEDULA  
 SRIKHMANN JUAN FERNANDO APELLIDOS / NOMBRES  
 QUITO PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTON  
 SAN CARLOS PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA  


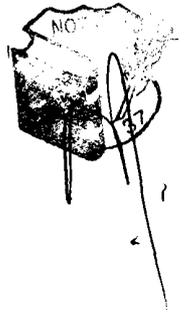

VALOR CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECED  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO E:  
 .....FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO 20 DE 11 DEL 2002

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 QUITO - ECUADOR

CIUDADANO(A):

# JAYCO

0000006



Ref. N° 02-010  
Quito, 23 de Febrero del 2001

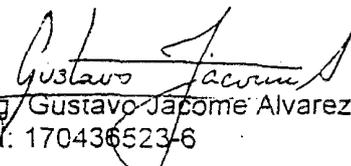
Ingeniero  
Juan Fernando Chediak  
Presente.-

ASUNTO: Notificación de Nombramiento

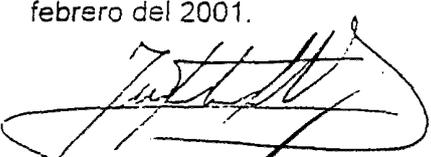
Me place comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA, realizada el día 05 de Septiembre del 2000, decidió elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de dos años, según indican los Estatutos Sociales de la empresa. Cabe mencionar que de esta manera, usted sería el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario 29 del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, el 05 de agosto de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de Quito el 16 de Septiembre de 1993, con el registro N° 2109, Tomo 124.

Atentamente,

  
Ing. Gustavo Jacome Alvarez  
C.I.: 170436523-6

En atención a la decisión de la Junta General de Accionistas, Acepto la designación y agradezco la confianza en mi depositada. En Quito a los veinte y tres días del mes de febrero del 2001.

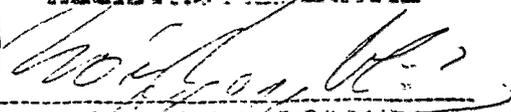
  
Ing. Juan Fernando Chediak Brinkman  
Gerente General  
C.I.: 170491831-5

Con esta fecha quedo inscrito el presente documento bajo el N° 1675 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 14 MAR 2001



REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. PABLO SÁNCHEZ SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador y domicilio principal de la compañía, a los 24 días del mes de Septiembre de 2002, siendo las once horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el inmueble de la calle Francisco Andrade Marín No. 274 y Eloy Alfaro, se reúnen los socios, en Junta General Universal y Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.- Por Secretaría se constata y certifica la presencia de la totalidad del capital social presente, de la siguiente forma: El socio Gustavo Jácome Álvarez, propietario de (S/.14'784.000) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de (USD\$ 591,36); el socio Luis Enrique Coloma, propietario de (S/.14'784.000) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de (USD\$ 591,36); el socio Juan Fernando Chediak propietario de (S/.14'784.000) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de (USD\$ 591,36); el socio Patricio Galeotti-Flori propietario de (S/. 2'464.000) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de (USD\$ 98,56); el socio Giacomo Rosso propietario de (S/. 2'464.000) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de (USD\$ 98,56). Los socios presentes, que representan el 100% del capital social de la compañía, aceptan por unanimidad, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.- Aumento del Valor nominal de las Participaciones sociales 2.- Dolarización del Capital social y libros sociales de la Compañía. 3.- Aumento de Capital, reforma de Estatuto Social y admisión de nuevos socios a la compañía.- Preside la reunión el señor Gustavo Jácome Álvarez, Presidente de la compañía. Actúa en secretaría el Gerente General señor Juan Fernando Chediak. Inmediatamente, la presidencia somete a consideración de la asamblea, en su orden los puntos del orden del día.- Con respecto al primer punto del orden del día, las partes acuerdan para facilitar la dolarización del capital social, en elevar el valor de las Participaciones a la suma de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General aprueba este punto por unanimidad.- Sobre el segundo punto del orden del día referente al tema del cambio de expresión a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital social y libros sociales, la Junta lo aprueba por unanimidad por ser un mandato legal.- Con respecto al tercer punto, el Gerente General toma la palabra y propone aumentar el capital social de JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, de mil novecientos setenta y uno 20/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1.971,20), a la suma de ochenta y un mil novecientos setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 81.975), es decir un incremento neto de ochenta mil tres 80/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$80.003,80), el aumento de capital es íntegramente pagado por los socios, mediante un nuevo aporte en numerario, de acuerdo al cuadro siguiente:

| SOCIO                   | CAPITAL ACTUAL    | NUEVO APORTE        | CAPITAL S. LUEGO DEL AUMENTO C. | PORCENTAJE LUEGO DEL AUMENTO C. |
|-------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Gustavo Jácome          | \$ 591,36         | \$ 11.213,64        | \$ 11.805                       | 14.4%                           |
| Luis E. Coloma          | \$ 591,36         | \$ 11.213,64        | \$ 11.805                       | 14.4%                           |
| Juan F. Chediak         | \$ 591,36         | \$ 11.213,64        | \$ 11.805                       | 14.4%                           |
| Patricio Galeotti-Flori | \$ 98,56          | \$ 2.262,44         | \$ 2.361                        | 2.88%                           |
| Giacomo Rosso           | \$ 98,56          | \$ 1.475,44         | \$ 1.574                        | 1.92%                           |
| Francisco Cobo          | -0-               | \$ 34.428           | \$ 34.428                       | 42,00%                          |
| José Barahona           | -0-               | \$ 8.197            | \$ 8.197                        | 10,00%                          |
| <b>Total</b>            | <b>\$ 1.971,2</b> | <b>\$ 80.003,80</b> | <b>\$ 81.975</b>                | <b>100%</b>                     |

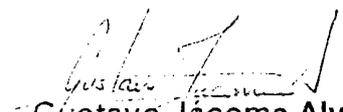
*(Handwritten signatures and initials)*

6000007

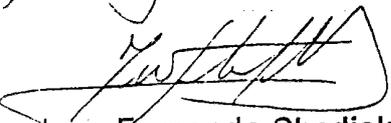


R

Para tal efecto los socios actuales aportan en numerario un pequeño porcentaje del capital; sobre la diferencia, los socios formulan la renuncia expresa a su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital en proporción al capital suscrito, por tanto la junta general resuelve por unanimidad admitir a los señores Francisco Cobo y José Barahona como nuevos socios de la compañía. Consecuentemente con lo aprobado, la junta general por unanimidad resuelve reformar el "artículo cuarto" del "capítulo segundo" del estatuto social, al tenor siguiente: "El capital social de la compañía es de ochenta y un mil novecientos setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 81.975), íntegramente suscrito y totalmente pagado, el mismo que se divide en ochenta y un mil novecientos setenta y cinco participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas de acuerdo al detalle del cuadro anterior. La Junta General resuelve por unanimidad aprobar este aumento de capital y nueva conformación del capital social. Se recuerda a los socios, que las participaciones sean entregadas en Secretaría al término de esta reunión, para anularlas y emitir nuevas participaciones por un valor de Un Dólar por participación lo cual, con el aumento daría una cantidad de ochenta y un mil novecientos setenta y cinco participaciones sociales, las cuales serán repartidas a prorrata de la participaciones que cada socio tiene en la nueva conformación del capital social.- Finalmente la Junta autoriza al Gerente General y representante legal de la compañía, para que lleve adelante todas las gestiones legales necesarias para que lo resuelto por esta asamblea quede perfeccionado e inscrito.- Por no tener otros asuntos que tratar; la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una Junta General Universal.

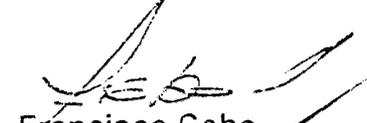
  
**Gustavo Jácome Alvarez**  
 Socio- Presidente

  
**Luis Enrique Coloma**  
 Socio

  
**Juan Fernando Chediak**  
 Socios - Secretario

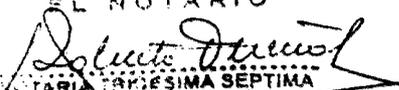
  
**Patricio Galeotti-Flori**  
 Socio

  
**Giacomo Rosso**  
 Socio

  
**Francisco Cobo**  
 Socio

  
**José Barahona**  
 Socio

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES DEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...  
 ...FOJAS) ÚTILES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY  
 QUITO, A 30 DE JULIO DEL 2003

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA  
 Dr. Dolores Ordoñez  
 Quitos Ecuador

gfo  
 Not.



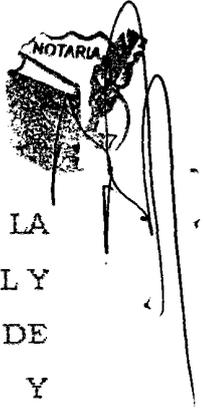
TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.

EL NOTARIO  
*Roberto Duchas Mera*  
Dr. Roberto Duchas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 37ma  
37



0000008



RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI EL VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, DE LA RESOLUCION NUMERO 03.Q.IJ. 3879, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

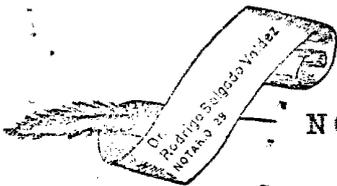
Notaría 37ma



0000000



ZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3879, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 23 de octubre del 2003, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Trigésima Séptima de Quito el 20 de febrero del año 2003; tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía antes mencionada, otorgada en esta Notaría el 5 de agosto de 1993.- Quito, a 27 de octubre del año 2003 .-



*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000010



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de octubre del año 2.003, bajo el número **3316** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2109** del Registro Mercantil de dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3666, Tomo **124**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA**", otorgada el veinte de febrero del 2.003, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2051**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032262**.- Quito, a diez de noviembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-





RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 3879

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA otorgada ante el Notario Trigésimo séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de febrero del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1156 de 8 de septiembre del 2003 y DJC.03.2755 de 21 de octubre del 2003, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 OCT. 2003

MEG/FMA  
EXP. 51766

Dr. José Aníbal Córdova Calderón



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 3316 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 578 del 29 de Agosto del mismo año. Quito, a 10 NOV. 2003

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000011



Viernes, 24 de octubre del 2003

**LA HORA**

**revista judicial D5**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS  
COMPAÑIA LIMITADA**

Se comunica al público que la compañía JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA aumentó su capital en US\$ 80.003,80 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de febrero del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.3879 de 23 OCT. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 81.975,00, está dividido en 81.975 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 23 OCT. 2003.

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO**

1/26671 A.R.

RA



**ZON DE PROTOCOLIZACION:** A PETICION VERBAL DE LA DOCTORA MARIA EDITH JATIVA CADENA. PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO. DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA Y MAS DOCUMENTOS. TODO LO CUAL CONSTA EN DOCE FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO A, DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

**EL NOTARIO** Notaría 37ma  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

**SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA Y MAS DOCUMENTOS.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

**EL NOTARIO** Notaría 37ma  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador